COMISION TECNICA DE COMPETICION
CIRCULAR 2022-23/2 – Oficiales de equipo

OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Las licencias de los oficiales de los equipos participantes en competiciones oficiales organizadas por la Federación de Balonmano de Castilla y León serán las siguientes:

- LICENCIA DE OFICIAL
- LICENCIA DE ENTRENADOR
- LICENCIA DE AYUDANTE DE ENTRENADOR
- LICENCIA DE MEDICO

Una vez en posesión de la correspondiente licencia podrá realizar las funciones establecidas en el Título V, Capitulo 5º, del Reglamento de Partidos y Competiciones para cada una de ellas.

Para obtener la licencia deberán tener una edad mínima de 16 años.

Una persona en posesión de la licencia de OFICIAL podrá ejercer las siguientes funciones en su inscripción en el acta del partido.

LICENCIA	Delegado Equipo	Delegado Campo
OFICIAL	**X**	**X**

EXCEPCION (Acuerdo Asamblea 2020)

a) Por acuerdo de la Asamblea General **se permitirá** la tramitación de un máximo **4 licencias por club de OFICIAL DE EQUIPO a jugadores/as de categoría senior,** para ejercer la función de **Delegado de Campo exclusivamente en categorías Infantil y Cadete**, esta licencia solo será válida para la fase territorial de la competición. Los titulares de estas licencias no podrán en ningún caso dirigir los encuentros de sus equipos.

Se entiende que estos jugadores no podrán entrar en el cupo adicional de ninguna otra categoría.

b) Por otra parte, **se permite** ejercer en el transcurso de los encuentros a los oficiales Delegados de Equipo **la doble función de delegado de equipo y de Campo en las categorías de Cadetes e Infantiles, Alevines y Benjamines**.

OFICIALES NECESARIOS ALINEAR EN CADA PARTIDO (Mínimos)

CATEGORÍA	TÉCNICOS	OFICIALES DE EQUIPO	DELEGADO DE CAMPO
1ª DIV. FEM.	1	1	OBLIGATORIO *
2ª DIV. MASC.	1	1	OBLIGATORIO *
JUVENILES	1	1	OBLIGATORIO *
2ª DIV. MASC. B	1 CUALESQUIERA		OBLIGATORIO *
1ª DIV. PROV. MASC.	1 CUALESQUIERA		OBLIGATORIO *
CADETES	1 CUALESQUIERA		OBLIGATORIO *
INFANTILES	1 CUALESQUIERA		OBLIGATORIO *

* Solo para el equipo que actúa como local

TITULACIÓN NECESARIA PARA OBTENER LICENCIA DE ENTRENADOR

Respecto a la titulación necesaria para poder tramitar licencia de entrenador y ayudante de entrenador según la categoría de los equipos participantes será la siguiente:

TITULACION	NACIONAL	TERRITORIAL	MONITOR
1ª División Fem.	E-AE	AE	NO
2ª División	E-AE	AE	NO
2ª División B	E-AE	AE	NO
1ª PROVINCIAL	E-AE	E-AE	NO
Juvenil	E-AE	E-AE	NO
Cadete	E-AE	E-AE	E-AE
Infantil	E-AE	E-AE	E-AE
Alevín	E-AE	E-AE	E-AE

E: Entrenador
AE: Ayudante de entrenador

En la Asamblea General de 2009 se aprobó habilitar a un entrenador con dos licencias en diferentes clubs, siempre que **una licencia sea de categoría SENIOR y la otra de categoría CADETE o inferior**. Solo válida para competiciones territoriales.

En la Asamblea General de 2022, fue aprobado que esta segunda licencia **no podrá ser validada como cupo adicional en ningún otro equipo del segundo club**.